

Vocales suplentes: Don Alfonso García Gallo de Diego, don José Martínez Gijón, don Jesús Lallude Abadía y don José Oriandis Rovira, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla, La Laguna y Zaragoza, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la tercera plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» (3.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Torres López.

Vocales: Don Alfonso García-Gallo de Diego, don José Martínez Gijón, don Gonzalo Martínez Díez y don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el cuarto; de la de Sevilla, el segundo, y Profesor agregado de Madrid, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos.

Vocales suplentes: Don Juan Manzano Manzano, don Francisco Tomás Valiente, don José Manuel Pérez Prendes y don José María Font Rius, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero; de Salamanca, el segundo; de Barcelona, el cuarto, y Profesor agregado de Madrid, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial» (2.ª cátedra), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial» (segunda cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo I, «Álgebra lineal, Cálculo infinitesimal», constituida por las asignaturas de Álgebra lineal, Cálculo infinitesimal de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I.—NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se registra por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero

de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.º Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—REQUISITOS

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) En el caso de aspirantes femeninos estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—SOLICITUDES

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirijan las solicitudes a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma segunda y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de enseñanza superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la enseñanza superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de enseñanza media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo)

en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—TRIBUNAL

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V.—COMIENZO DE LOS EXÁMENES

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—PROGRAMA Y EJERCICIOS

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a 10 ni superior a 25.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor.

Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo, si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles

les, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los Sacerdotes, la licencia eclesial correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente, y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, Madrid (dos), Valencia y Zaragoza.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, Madrid (dos), Valencia y Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 23 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con el apartado III, base séptima, de la antes citada convocatoria.

Admitidos

Alvarez Barres, doña Alegría.
Aguayo Campos, doña Carmen.
Aguelo Palacios, don Pascual.
Aguilar Moreno, don José María.
Alonso Fernández, don Antonio.
Amada Cinto, doña María de las Nieves.
Amada Cinto, don Mariano.
Archilla Aldeanueva, doña María Jesús.
Ariza Jiménez, don Antonio.
Azpettia Burgos, don Angel.
Balcázar Linares, doña María Isabel.
Bardón Alemany, doña Victoria Aurora.
Borrás Gualis, don Gonzalo Máximo.
Bravo Guerreira, doña María Concepción.
Cabrero Fernández, don Leoncio.
Cañatayud Cercán, don Miguel.
Calvet Sampedro, doña María.
Cano Granados, don Manuel.
Capel Margarito, don Manuel.
Carballo Ramos, doña María Victoria.
Carmona González, don Antonio.
Castejón Calderón, doña Rosario.
Castillo Utrilla, doña María José del.
Correa Arias, don Victor.
Costan Fernández-Salineró, don Santiago.
Cuadrado Méndez, don José María.
Chamorro Romero, don Fernando.
Díaz Jiménez, doña Carmen.
Díez Insunza, don Manuel Antonio.
Ema Aguila, don Vicente.
Esteban Mateo, don Leon.

Esrada Díez, don Eugenio.
Falcón Rodríguez, don Teodoro.
Falcón Rodríguez, don Francisco.
Fariña Couto, don Luciano.
Fernández Lomana Perelegut, don Miguel Angel.
Fernández Villamil Reoyo, doña María Concepción.
Fornies Casals, don José Francisco.
García Moya, don Ricardo.
García Patiño, don Mariano Julio.
García Sandoval, don Eugenio.
García Silva, don Francisco.
García del Vello Espadas, doña María Asunción.
Gómez Romero, doña María del Carmen.
González Ramírez, don Jesús Manuel.
Gordo Nieto, doña María del Carmen.
Henares Cuéllar, don Ignacio Luis.
Hernández Tapia, doña María de la Concepción.
Herrero Fabregat, don Clemente.
López López, doña María Dolores.
López Mateo, doña María del Carmen.
Lucas Pellicer, doña María Rosario.
Marchera Hidalgo, doña Rosario.
Marín Marín, don Javier.
Martínez Justicia, doña María José.
Martín Nieto Mora, don Antonio.
Mendizábal Astigarraga, don Gaio.
Moya Valgañón, don José Gabriel.
Muñoz Sánchez, doña María Jesús.

Novea Matute, doña María Olga.
Ollero de la Torre, don Alfredo.
Pacheco Claros, don Angel.
Palacios Crespo, don Andrés.
Parral Dorado, don Manuel.
Parra Supervia, don Luis.
Pascual Rodríguez, doña Ana María.
Portillo Cardona, doña María Belén.
Prats Sánchez, doña Pilar.
Prieto y Prieto, doña Dolores.
Ramos Notario, don Antonio.
Ramos Rodríguez, doña María del Pilar.
Redondo Moral, doña María Isabel.
Rodríguez Delgado, doña María del Pilar.
Rodríguez Gabucio, don José Damián.
Rodríguez García, don Santiago.
Romero Medina, doña María José.
Ruiz Alcón, doña María Teresa.
Sánchez Escobar, don Jesús.
Sánchez-Mesa Martín, don Domingo.
Sánchez-Vallejo, don Manuel Lucas.
Sempere Capó, don Jaime.
Simó Terol, doña Trinidad.
Siscart Sabaté, doña María Rosa.
Tella Pillado, doña María Jesús.
Torralla Soriano, don Federico.
Zapatero Molinero, doña María Jesús.
Zarco Fortes, don Antonio.
Vallejo Criado, don Felipe.
Villegas González, doña Angelina; y
Viñuales González, don Jesús Miguel.

Excluidos

Mata Gil, don Luis, por no acreditar la posesión de alguno de los títulos o condiciones requeridos por la convocatoria, y Rev Sánchez, doña Marcelina, por haber tenido la entrada su instancia ya expirado el plazo de admisión.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón Calderón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias de las Universidades que se indican, anunciados por Orden de 28 de abril de 1969.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos (por los motivos que se indican) a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por Orden ministerial de 28 de abril de 1969, para la provisión de las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican de las Facultades de Ciencias de las Universidades que, asimismo se mencionan.

Algebra (de Madrid y Valladolid)

Admitidos:

D. Cristóbal García-Loygorri y Urzaiz.
D. María Paz Bujanda Jáuregui.
D. Luis Rives Santos.

Análisis numérico (de Barcelona y Zaragoza)

Admitidos:

D. Ernesto Gardesias Martín.

Antropología (de Barcelona)

Admitidos:

D. Arturo Valls Medina.
D. José María Basabé Prado.
D. Luis Sitges Romedés.